



GOBIERNO REGIONAL ICA
Hospital Regional de Ica

N° 198 -2024-HRI/DE.



Resolución Directoral

Ica, 29 de Febrero del 2024

VISTO:

El Expediente N° 24-02209-001, que contiene el Memorando N° 00231-2024-HRI/DE, de fecha 21 de Febrero del 2024, emitido por la Directora Ejecutiva del Hospital Regional;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud disponen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, y que la protección de la salud es de interés público. Por tanto es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla.

Que, el Numeral VI, de la referida Ley establece que es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad.

Que, para garantizar la provisión continua y con calidad de una atención orientada hacia la promoción, prevención, recuperación y rehabilitación en salud que buscan garantizar la integralidad de la atención en salud, como respuesta a las necesidades de salud de las personas, familias, comunidades y el entorno, tomando en cuenta la multidimensionalidad, complejidad y diversidad de los procesos de salud- enfermedad, concibiendo a la persona en su condición biológica, psicológica, social y ecológico-cultural, es necesario asignar las funciones de acuerdo a los paquetes de Atención Integral, Estrategias Sanitarias Regionales, en función a los Programas Presupuestales Estratégicos.

Que, los paquetes de Atención Integral de Salud, las actividades de las Estrategias Sanitarias Regionales deben de estar estrechamente articuladas a los Programas Presupuestales Estratégicos, que representan un conjunto de actividades y cuidados esenciales que requiere la persona para satisfacer sus necesidades de salud, brindados por el personal de salud, brindados por el personal de salud, movilizandolos recursos de manera conjunta con otros actores; para el cual las coordinaciones regionales norman y regulan procesos definiendo las intervenciones necesarias para que una persona se considere protegida en salud, contribuyendo así a lograr personas, familias y comunidades saludables.

Que, mediante Oficio N° 007-2024-GORE ICA-DRSI-HRI/CGES de fecha 07 de Febrero del año en curso, emitido por la Coordinadora General de las Estrategias Sanitarias del HRI, Lic. Enf. YULIANA YSABEL ESPINO REJAS, hace llegar a la Dirección Ejecutiva su propuesta para que se

...///

III...

asigne a las Responsables de Etapa Vida del Hospital Regional de Ica, siendo autorizado por la Dirección Ejecutiva del Hospital Regional de Ica mediante Memorando N° 00231-2024-HRI/DE, de fecha 22 de Febrero del 2024;

En uso de las facultades contenidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Regional de Ica, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 0001-2012-GORE-ICA, y la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General; y con la visación de la Dirección General del Hospital Regional de Ica, Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina de Recursos Humanos y la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ASIGNAR a partir de la fecha de notificada la presente resolución como **RESPONSABLE DE LA ETAPA ADULTO MAYOR** del Hospital Regional de Ica, a la LIC. **ENF. MARIA DEL PILAR MOLINA GARCIA.**

ARTICULO SEGUNDO.- ASIGNAR a partir de la fecha de notificada la presente resolución como **RESPONSABLE DE LA ETAPA VIDA NIÑO** del Hospital Regional de Ica, a la LIC. **ENF. ANITA HERNANDEZ CHOCANO.**

ARTICULO TERCERO.- ASIGNAR a partir de la fecha de notificada la presente resolución como **RESPONSABLE DE LA ETAPA VIDA ADOLESCENTE Y JOVEN** del Hospital Regional de Ica, a la LIC. **ENF. ANA HUAYTA VELARDE.**

ARTICULO CUARTO.- DEJAR sin efecto cualquier acto resolutive que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO.-NOTIFICAR la presente Resolución Directoral a las instancias competentes y disponer que la Oficina de Estadística e Informática publique la presente Resolución y los documentos anexos que forman parte de la presente en el portal web del Hospital Regional de Ica.

Regístrese y Comuníquese,

ORAR/D.EHRI.
JAOM/D.E.ADM.

 **GORE-ICA**
HOSPITAL REGIONAL DE ICA
DRA. OFELIA AGUIRRE ROMERO
ESP. ADMINISTRACIÓN EN SALUD
DIRECTORA EJECUTIVA DEL HRI